

En San Miguel de Tucumán, a 14 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 162/2017

VISTO

La realización de la jornada de entrevista y ambientación realizado por la Escuela Judicial en el SUM del H. Tribunal de Cuentas para los alumnos ingresantes Cohorte 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antes descripto, se realizó la contratación directa de los servicios de catering para atender las necesidades de los participantes durante el desarrollo de la jornada.

Que la empresa Alja Producciones S.A., presenta para la actuación de pago la factura "B" N° 0002-00000084 por \$ 5.400.-

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partidas Subparciales: 357 – Gastronómicos, Importe: \$ 5.400.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que el pago a la empresa Alja Producciones S.A. por el servicio de catering prestado por un importe total de \$ 5.400.- sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partidas Subparciales: 357 – Gastronómicos, Importe: \$ 5.400.-

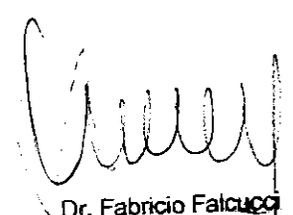
Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

autenticidad se



Dr. Fabricio Falco
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA